



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2019 del Convenio Colectivo del sector Comercio del mueble de Bizkaia (código de convenio 48000585011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 19 de febrero de 2019.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

**ACTA DE SESIÓN (APROBACIÓN TABLAS 2019)**

Día:	Miércoles, 23 de enero de 2019
Hora inicio:	12:00
Hora fin:	12:30
Lugar:	Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda Urquijo, 2, 3. ^a (CRL), Bilbao

Asistentes:

- Representación sindical: ELA.
- Representación empresarial: Cecobi.

En el lugar y fecha indicados y previa la convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector Comercio del Mueble de Bizkaia con asistencia de los miembros que se acaban de consignar para examinar las cuestiones del orden del día remitido con ella. Ha asistido también el responsable territorial para la gestión del Preco, como secretario de actas, a quien se encomienda la certificación y la notificación de los acuerdos adoptados.

ACUERDAN:**Primero y Único**

Una vez conocido el IPC real del año 2018 (1,2%) se procede a la firma de la tabla salarial del año 2019 según lo acordado en el artículo 4 del Convenio Colectivo, aplicando un incremento en las de 2018 del 1,08% (90% del IPC).

Dicho incremento no afecta a la cuantía de los cuatrienios, que se calculan conforme a la tabla específica que se adjunta según el artículo 8 del convenio.

Asimismo, se incrementan conforme a lo acordado para 2019 las cantidades que constan en los artículos correspondientes a las Dietas y kilometraje (artículo 11) y Traslados (artículo 21).

Siguiendo lo establecido en tales artículos las nuevas cantidades serán las indicadas en la columna correspondiente:

	2019 (€)
Día completo	33,78
Desayuno	2,03
Comida	9,97
Cena	7,92
Dormir	13,88
Kilometraje	0,25 €/km

En los casos de desplazamientos superiores a un día, no regresando a pernoctar, y en compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho a un reintegro de esos gastos como máximo de 4,59 euros en el año 2019.

Artículo 21.— Gastos de comida traslado de empresa

5,13 euros.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las tablas salariales del año 2019, si existiera un trabajador o trabajadora —a jornada completa— que ostentara las categorías profesionales; «Aspirante de 16 a 18 años» «Conserje», «Cobrador» u «Ordenanza Laboral y Personal de Limpieza» y que percibiera en su conjunto y cómputo anual por todos los conceptos un salario inferior a los 12.600 euros brutos anuales (900 euros x 14 pagas) establecidos en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, conforme a dicho Real



Decreto la Empresa deberá incrementar su salario profesional en la cuantía necesaria, mediante un complemento salarial no consolidable, para asegurarle/a al menos la percepción de dicha cuantía correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional en el año 2019.

Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente que, en nombre de la Comisión, presente esta acta y las tablas adjuntas a la autoridad laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ella la presente acta que firman los intervinientes en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COMERCIO DEL MUEBLE AÑO 2019

Categorías profesionales	Salario mensual 2019 (€)	Salario anual 2019 (€)	Garantía mínima anual (€)
GRUPO I			
Ingenieros y Licenciados	1.408,92	21.133,85	225,81
Titulado de grado medio	1.347,65	20.214,79	215,99
GRUPO II. – Personal administrativo			
Director Comercial	1.286,37	19.295,55	206,17
Jefe de División	1.225,23	18.378,41	196,37
Jefe de Personal	1.225,23	18.378,41	196,37
Jefe de Compras	1.225,23	18.378,41	196,37
Jefe de Ventas	1.225,23	18.378,41	196,37
Encargado General	1.225,23	18.378,41	196,37
Jefe de Sucursal	1.133,34	17.000,08	181,64
Jefe de Almacén	1.133,34	17.000,08	181,64
Jefe de Sección	1.133,34	17.000,08	181,64
Encargado de Establecimiento	1.163,90	17.458,48	186,54
Dependiente Mayor	1.147,16	17.207,38	183,85
Viajante	1.056,74	15.851,12	169,36
Corredor	1.049,00	15.735,05	168,12
Dependiente	1.042,79	15.641,91	167,13
Ayudante Dependiente	872,96	13.094,47	139,91
GRUPO III. – Personal administrativo			
Director Administrativo	1.408,92	21.133,85	225,81
Jefe Administrativo	1.334,06	20.010,96	213,81
Jefe de Sección	1.194,44	17.916,53	191,43
Traductor o Intérprete	1.102,62	16.539,24	176,72
Secretario/a	1.041,32	15.619,84	166,89
Contable	1.102,62	16.539,24	176,72
Cajero/a	1.072,03	16.080,50	171,81
Oficial Administrativo	1.041,32	15.619,84	166,89
Auxiliar	934,25	14.013,70	149,73
Aspirante de 18 a 25 años	872,96	13.094,47	139,91
Aspirante de 16 a 18 años	673,78	10.106,70	107,99



Categorías profesionales	Salario mensual 2019 (€)	Salario anual 2019 (€)	Garantía mínima anual (€)
Aux. Caja Mayor de 18 años	918,83	13.782,41	147,26
GRUPO IV. – Personal de servicio y actividades diversas			
Jefe de Taller	1.219,06	18.285,96	195,38
Delineante Proyectista 1. ^a	1.219,06	18.285,96	195,38
Delineante de 1. ^a Decorador	1.121,05	16.815,71	179,67
Delineante de 2. ^a	1.050,57	15.758,50	168,37
Profesional Oficio de 1. ^a	1.072,03	16.080,50	171,81
Profesional Oficio de 2. ^a	1.004,60	15.068,99	161,01
Capataz	1.013,80	15.206,96	162,48
Ayudante de Oficio	872,98	13.094,64	139,91
Operario espec. (de limpieza)	934,24	14.013,53	149,73
Embaladora, cosedora de sacos	857,55	12.863,18	137,44
GRUPO V. – Personal subalterno			
Conserje, Cobrador u Orden.	811,72	12.175,75	130,09
Personal Limpieza (prop. horas trab.)	811,72	12.175,75	130,09
GRUPO VI. – Informática			
Director	1.408,92	21.133,85	225,81
Conceptor	1.347,65	20.214,79	215,99
Analista	1.209,84	18.147,64	193,90
Programador	1.124,08	16.861,24	180,16
Operador	1.042,79	15.641,91	167,13
Grabador	989,28	14.839,27	158,55
Manipulador	900,51	13.507,69	144,32

TABLA CÁLCULO ANTIGÜEDAD COMERCIO MUEBLE

Categorías profesionales	Valor cuatrienio (€)
GRUPO I	
Ingenieros y Licenciados	68,03
Titulado de grado medio	65,07
GRUPO II. – Personal administrativo	
Director Comercial	62,11
Jefe de División	59,16
Jefe de Personal	59,16
Jefe de Compras	59,16
Jefe de Ventas	59,16
Encargado General	59,16
Jefe de Sucursal	54,72
Jefe de Almacén	54,72
Jefe de Sección	54,72
Encargado de Establecimiento	56,20



Categorías profesionales	Valor cuatrienio (€)
Dependiente Mayor	55,39
Viajante	51,03
Corredor	50,65
Dependiente	50,35
Ayudante Dependiente	42,15
GRUPO III. – Personal administrativo	
Director Administrativo	68,03
Jefe Administrativo	64,42
Jefe de Sección	57,67
Traductor o Intérprete	53,24
Secretario/a	50,28
Contable	53,24
Cajero/a	51,76
Oficial Administrativo	50,28
Auxiliar	45,11
Aspirante de 18 a 25 años	42,15
Aspirante de 16 a 18 años	32,53
Aux. Caja Mayor de 18 años	44,37
GRUPO IV. – Personal de servicio y activid. diversas	
Jefe de Taller	58,86
Delineante Proyectista 1. ^a	58,86
Delineante de 1. ^a Decorador	54,13
Delineante de 2. ^a	50,73
Profesional Oficio de 1. ^a	51,76
Profesional Oficio de 2. ^a	48,51
Capataz	48,95
Ayudante de Oficio	42,15
Operario espec. (de limpieza)	45,11
Embaladora, cosedora de sacos	41,41
GRUPO V. – Personal subalterno	
Conserje, Cobrador u Orden.	39,19
Personal Limpieza (prop. horas trab.)	39,19
GRUPO VI. – Informática	
Director	68,03
Conceptor	65,07
Analista	58,42
Programador	54,28
Operador	50,35
Grabador	47,77
Manipulador	43,48